



FORMALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO EL MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO INFORMÁTICO DE PADRÓN DE HABITANTES, DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES, REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA, GESTIÓN DOCUMENTAL Y REPORTING, WEB SERVICES DE CONEXIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA.

En la ciudad de Huesca y en su Palacio Municipal a trece de abril de dos mil dieciocho.

REUNIDOS: De una parte, D^a Luis Felipe Serrate, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huesca, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huesca, con Número de Identificación Fiscal P-2217300I, y domicilio en Plaza de la Catedral, n^o 1 de Huesca, asistido por el Secretario de la Corporación D. José María Chapín Blanco, que da fe del acto.

Y de otra parte, D. Albert Serra Mingorance, en nombre y representación de la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A., con CIF A-81608077, y domicilio a efectos de notificación en Calle Sancho de Ávila, 110-130, de Barcelona C.P. 08018, cuya personalidad se acredita mediante la escritura de elevación a públicos de acuerdos de modificación íntegra de Estatutos Sociales, con número de protocolo 45, de 9 de enero de 2017, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, D. Ariel Sultán Benguigui e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en Tomo 45442, Folio 143, Hoja B283314, Inscripción 204; y la Escritura de Poder, con número de protocolo 1003, de fecha 30 de marzo de 2007, otorgada así mismo ante el Notario D. José Luis Perales Sanz;

Manifiesta este último tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinen las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse **DICEN:**

ANTECEDENTES

Por Decreto núm. 2018000584 de fecha trece de febrero de 2017, se inicia el expediente para la contratación del mantenimiento del aplicativo informático de padrón de habitantes, gestión de expedientes, registro de entrada y salida, gestión documental y reporting, web services de conexión (Núcleo, tributaria, registro y ePOB) y gestión tributaria del Ayuntamiento de Huesca.

Por Decreto núm. 2018000815 de fecha veintiuno de febrero de 2018, se aprobó el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el gasto correspondiente por importe de 39.483,30 euros IVA incluido, con cargo a la



partida presupuestaria 11 92003 22706 "Informática. Estudios y Trabajos técnicos" y nº Exp. 2/2018000000178 del vigente presupuesto, igualmente se dispuso la apertura de un procedimiento negociado para su tramitación, negociando las condiciones del contrato únicamente con la empresa T-SYSTEM ITC IBERIA, S.A.U., al ser la propietaria intelectual de los módulos de gestión administrativa utilizados actualmente por este Ayuntamiento y que son objeto de este contrato.

Presentada la documentación requerida a la empresa, los trabajos de mantenimiento del aplicativo informático se adjudicaron mediante Decreto número 2018001507, de fecha tres de abril de dos mil dieciocho.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de servicios, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: D. Albert Serra Mingorance, en la representación que ostenta, se compromete a llevar a cabo la ejecución de la prestación del servicio *de mantenimiento del aplicativo informático de padrón de habitantes, gestión de expedientes, registro de entrada y salida, gestión documental y reporting, web services de conexión y gestión tributaria del Ayuntamiento de Huesca*, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como a la oferta presentada, documentos contractuales que se aceptan plenamente y de lo que se deja constancia firmando en este acto su conformidad, quedando como parte de este contrato.

SEGUNDA. EL PRECIO DEL CONTRATO: Los trabajos se llevarán a cabo por el importe de 32.630,83 euros cantidad a la que le corresponde 6.852,47 euros en concepto de IVA, haciendo un total de 39.483,30 euros IVA incluido.

TERCERA. EL PLAZO DE EJECUCIÓN: Los trabajos de mantenimiento del aplicativo informático del Ayuntamiento de Huesca serán hasta el 31 de diciembre de 2018.

CUARTA. GARANTÍA DEFINITIVA: Conforme a la carta de pago presentada, el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva por un importe de 1.631,54 euros, que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONTRATACIÓN

QUINTA. REVISIÓN DE PRECIOS: De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA. SANCIÓN POR DEMORA: Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, la administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 212 del R.D.L. 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la garantía responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización a (órgano gestor) que pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

SEPTIMA: El contratista presta su conformidad al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, al Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; al Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga al R.D.L. 3/2011; a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por nuestra Comunidad Autónoma y supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE,

18014990X Firmado
digitalmente por
LUIS ELISEO 18014990X LUIS
FELIPE (R: ELISEO FELIPE (R:
P2217300I) P2217300I)
Fecha: 2018.04.16
07:38:52 +02'00'
Luis Felipe Serrate

EL CONTRATISTA,

ALBERT Firmado
SERRA digitalmente por
MINGORAN ALBERT SERRA
CE MINGORANCE
Fecha: 2018.04.13
12:01:14 +02'00'
Albert Serra Mingorance

EL SECRETARIO,

17204242N Firmado
JOSE MARIA digitalmente por
CHAPIN (R: 17204242N JOSE
P2217300I) MARIA CHAPIN (R:
P2217300I)
Fecha: 2018.04.13
15:06:17 +02'00'

José María Chapín Blanco

